

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de carácter particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Canal de Isabel II.—Expropiaciones

Transcurrido con exceso el plazo que se fijó en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día 10 de Octubre último, para que los dueños de los terrenos que deben expropiarse en el término municipal de Madrid, con motivo de las obras de la nueva galería de tubos del Canal de Isabel II, entre el acueducto de Villa y la calle de Bravo Murillo de esta capital, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación de sus fincas para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya reclamado contra la necesidad de la ocupación mencionada, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la ley de 10 de Enero de 1879 y Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse si no lo hubieran hecho en el plazo de ocho días, en la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta corte, para hacer la designación del perito que a cada uno ha de representar en las operaciones de medición y tasación de las fincas ó parte de ellas que deben de ser expropiadas, ó de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 29 de la ley de 10 de Enero de 1879.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—El Gobernador, Marqués del Vadillo.
882.—184.

Ministerio de Hacienda

Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas

Negociado de ventas.—Anuncio

Acordada por Real orden de esta fecha que se proceda a la enajenación en tercera subasta pública, del solar denominado de «La Trinidad», sito en esta corte y su calle de Atocha, en donde estuvo el antiguo Ministerio de Fomento, dicho acto se verificará en este centro directivo, el día 27 del actual, a las doce de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones administrativas que se halla de manifiesto en la portería del mismo todos los días no feriados, de nueve de la mañana a dos de la tarde, y publicado en la Gaceta de Madrid.

Esta propiedad hallase situada en el interior de esta villa y corte, ocupando parte de la manzana antigua núm. 158, con el núm. 4, de la misma, dando fachada a la calle de Atocha por donde tiene su entrada, así como también por la de Relatores y la Plaza del Progreso, señalada con el núm. 14 por la primera de dichas calles, con el 2 por la segunda y con el 18 por la citada Plaza, correspondiendo al distrito municipal del Centro, su barrio de Correos y Sección segunda del Registro de la propiedad del Mediodía.

La extensión superficial que ocupa dicho solar es de 6.518 metros cuadrados 51 decímetros, equivalentes a 83.960 pies cuadrados, 67 décimas cuadradas de pie.

Dicha propiedad se subastará en totalidad, y es requisito indispensable para poder tomar parte en subasta; que las proposiciones se redacten con arreglo al modelo que a continuación se inserta y presentar además carta de pago, que acredite haber constituido en la Caja general de Depósitos, en metálico, el importe del 20 por 100 de la cantidad de 1.597.498 pesetas, tipo por el que sale a subasta.

No se admitirán proposiciones que no cubran el ante dicho tipo señalado para esta subasta, de las mencionadas, 1.597.498 pesetas.

La persona a cuyo favor quede el remate, al satisfacer el primer plazo, abo-

nará también los gastos de escritura, tasación y subasta, según previene el artículo 50 de la Instrucción de 5 de Febrero de 1877.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Director general, C. R. Soler.

Modelo de proposición

El que suscribe, vecino de..., empadronado en..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio inserto en la Gaceta de... de..., y del pliego de

condiciones aprobado por la Superfioridad para la venta en subasta pública del solar denominado de la Trinidad, en la calle de Atocha, de esta corte, en donde estuvo el antiguo Ministerio de Fomento, acepta dicho pliego, en todas sus partes, y se compromete a cumplir las condiciones establecidas, ofreciendo por dicho solar, la cantidad de... pesetas.. céntimos (en letra).

(Fecha y firma en letra)

897.—185.

AYUNTAMIENTOS

MADRID

SECRETARÍA.—AÑO DE 1907.—MES DE MARZO PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme a lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capítulos	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios	TOTAL Pesetas
	Pago inmediato	Pago diferible		
1.º Gastos del Ayuntamiento.....	93.427 57	27.608 18	»	121.039 75
2.º Policía de Seguridad.....	119.339 99	23.681 02	»	143.024 01
3.º Policía urbana y rural.....	265.293 75	179.856 25	»	445 150 »
4.º Instrucción pública.....	50.224 15	»	»	50.224 15
5.º Beneficencia.....	122.200 85	»	»	122.200 85
6.º Obras públicas.....	237.739 44	156.620 66	»	394.360 10
7.º Corrección pública.....	33.134 50	»	»	33.134 50
8.º Montes.....	»	»	»	»
9.º Cargas.....	1.479.240 92	»	»	»
10.º Obras de nueva construcción..	995 47	1.666 67	10.000 »	1.489.240 92
11.º Imprevistos.....	»	9.662 16	»	2.662 14
12.º Resultas.....	25.000 »	»	»	9.662 16
TOTALES.....	2.426.590 64	399.097 94	10.000 »	2.835.668 58

Madrid 1.º de Marzo de 1907.—El Secretario, F. Ruano.

356.—188.

Cercedilla

Las cuentas de fondos municipales de esta villa, pertenecientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos que determina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

Cercedilla 4 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Enrique Rubio.

896.—185.

Coslada

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, se hallan terminadas y expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio de 1906, por término de quince días, en cuyo plazo pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que ocrean pertinentes.

Coslada 5 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julián de San Antonio.

923.—186.

Gargantilla

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Gargantilla 27 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Hermenegildo Velasco.

925.—186.

Mangirón

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al ejercicio de 1906, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Mangirón 2 de Marzo de 1907.—El Alcalde, Julián Velasco.

926.—186.

San Sebastián de los Reyes

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes al año próximo pasado, se hallan terminadas y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a los efectos de la vigente ley Municipal y su art. 161.

San Sebastián de los Reyes 27 de Febrero de 1907.—El primer Teniente Alcalde, Leandro Díaz.

927.—186.

Villamanta

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1906, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villamanta 25 de Febrero de 1907.—El Alcalde, Pedro Rodríguez.

928.—186.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

MADRID.—AÑO DE 1907.—MES DE ENERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.....	576.045
NÚMERO DE HECHOS.....	(Nacimientos (1))..... 1.449
	Absoluto..... Defunciones (2)..... 1.864
	Matrimonios..... 325
Por 1.000 habitantes	(Natalidad (3))..... 2'51
	Mortalidad (4)..... 3'24
	(Nupeñalidad)..... 0'57
Vivos.....	Varones..... 714
	Hembras..... 735
NÚMERO DE NACIDOS.....	Vivos.....
	Legítimos..... 1.193
	Ilegítimos..... 223
	Expósitos..... 33
TOTAL.....	1.449
Muertos.....	Legítimos..... 82
	Ilegítimos..... 32
	Expósitos..... *
TOTAL.....	114
Varones.....	914
	Hembras..... 950
NÚMERO DE FALLECIDOS (5).....	Menores de 5 años..... 700
	De 5 y más años..... 1.164
	TOTAL..... 286
En hospitales y casas de salud..... 224	
En otros Establecimientos benéficos..... 62	
TOTAL..... 286	

Madrid 27 de Febrero de 1907.—El Jefe de Estadística, Antonio Revenga.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Defraudación industrial

Por la Tesorería de Hacienda de esta

provincia, se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de premio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tri-

butación en Madrid, que pertenecen a la zona primera, y que resultan incluidos en la relación que precede.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho art. 51.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuellar.

Relación que se cita

Doña Dominica Samperio.

Ceferina Sanz.

898.—185.

Por Real orden de 1.º de Febrero próximo pasado, ha sido declarado cesante D. José Segura y Vázquez del cargo de Agente ejecutivo de la zona de Torrelaguna, y en su lugar ha sido nombrado el Recaudador de contribuciones de la misma zona D. Feliciano Vera.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las autoridades y contribuyentes de los pueblos que comprende dicha zona.

Madrid 2 de Marzo de 1907.—El Tesorero de Hacienda, Federico Cuellar.

940.—187.

Inspección de Hacienda

de la provincia de Madrid

Desconociendo esta Inspección los domicilios de los señores denunciados por industrial que a continuación se expresan y con arreglo al art. 45 del Reglamento de procedimientos, se les hace saber por medio de este anuncio a los señores D. Fernando B. Martínez, D. Marcelo Díez, D. Ramón Labado, D. Inocencio Alvarez, D. Emilio Quevedo, D. Félix Boto, D. Pedro Huerta, D. Luis Porras y Vivo, D. Santos Gómez González, don Angel Thus Alemán y D. Daniel Marcos, que tienen puestas de manifiesto en esta oficina por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación sus respectivas denuncias; advirtiéndoles que, de no comparecer dentro del plazo dicho, se declararán nulas y decaídas en su derecho.—El Jefe de la Inspección, Jorge de la Vega.

938.—187.

Tramitándose en esta oficina un expediente de denuncia presentada por don Juan Vázquez Castro, y desconociéndose su domicilio, se le cita y emplaza por el presente anuncio para que en el término de quince días que previene el art. 11 del Reglamento de 15 de Abril de 1902, ingrese en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, la cantidad de 70 pesetas para responder a los gastos probables que puede originar su denuncia, según lo dispuesto en el art. 6.º del citado Reglamento, pues en otro caso se le tendrá por desistido de la misma y sin derecho al premio que en su día pudiera corresponderle.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—El Inspector Jefe, Jorge de la Vega Inolán.

939.—187.

Compañía Arrendataria de Tabacos

Fábrica de Madrid

En cumplimiento a lo acordado por el Consejo de esta Compañía, se saca a concurso público la enajenación de fundas de tela que han servido de envase a los tercios de tabaco de Canarias, Carmen, Boliche, Brasil, Húngaro, Paraguay, Habanos, Filipinas, las de papel de empaques y las esterillas de Filipinas, admitiéndose las proposiciones en esta Fá-

brica hasta las doce del día 27 del mes actual.

En las oficinas de esta Fábrica se halla el pliego de condiciones del que pueden enterarse cuantas personas deseen tomar parte en el concurso, desde las diez de la mañana a cinco de la tarde, todos los días laborables, como así mismo muestras de dichas fundas para que puedan examinarlas.

Se advierte a quienes pueda interesarles, que se admitirán en esta Fábrica proposiciones para las existencias que haya en varias ó en todas las Fábricas, para lo cual en el pliego de condiciones se expresa el depósito previo y fuerza definitiva asignada a cada establecimiento.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—El Administrador Jefe, Ubaldo Roxach.

955.—188.

Providencias judiciales

Audiencias provinciales

MADRID

Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, seguida contra José Campo Fernández por el delito de lesiones, ha dictado la sección 2.ª auto señalando el día 14 del actual, y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandándose oír al testigo Andrés Isúa Ronco; como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca ante la expresada Sección, sita en el Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—El Oficial de Sala, Eduardo Domínguez.

941.—187.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos ejecutivos pendientes en Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, a instancia de doña Julia Mojica y Gallar, contra doña Anna Millecent Goode, por sí y como representante legal de sus hijos D. Archivaldo Ricardo, D. Guillermo y D. Tomás Sturgess Goode, herederos todos de D. Archivaldo Tomás Sturgess, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, con su publicación, son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid, a 18 de Agosto de 1906, el señor don Eduardo Gómez de Baquero, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma, habiendo visto estos autos ejecutivos promovidos por doña Julia Mojica y Gallar, soltera, vecina de esta capital, representada por el Procurador D. José Blas y López y defendida por el Abogado don Antonio Paredes, contra doña Anna Millecent Goode, por sí y como representante legal de sus menores hijos D. Archivaldo Ricardo, D. Guillermo y D. Tomás Sturgess Goode, herederos todos de don Archivaldo Tomás Sturgess, cuyo actual domicilio se ignora, y que no se han personado en autos,

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes y rentas de todas clases relictos al fallecimiento de D. Archivaldo

Tomás Sturgess, haciendo tranco y remate de los embargados y con su producto entero y cumplido pago á la acreedora doña Julia Mojica, de la cantidad de 64.532'50 pesetas de principal, sus intereses legales desde 21 de Mayo último y las costas causadas y que se causen hasta el completo pago, las cuales impongo expresamente á la ejecutada.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará en la forma que la ley previene, lo pronuncio, mando y firmo.—E. Gómez de Baquero.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el señor Juez, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el sitio acostumbrado, en el mismo día de su fecha 18 de Agosto de 1906, de que yo el Actuario doy fe.—Ante mí, Bonifacio Guillén.

Y para que sirva de notificación á la doña Anna Millicent en el concepto en que ha sido demandada, expido la presente para su publicación en la *Gaceta de Madrid*, en Madrid á 26 de Febrero de 1907.—El Actuario, Bonifacio Guillén.

332.—186.

CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Antonio García Ramírez, hijo de Antonio y Carmen, de cuarenta y cuatro años, casado, platero, natural de la Habana, que vivió General Pardiñas, 3, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo canoso, ojos negros, nariz regular y moreno, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

907.—185.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa Cayetano Galán Sánchez, hijo de Vicente y Petra, de veinticinco años, soltero, dependiente, natural de Mingorría (Ávila), que vivió calle de la Orden, 16, principal, número 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á to-

das las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

908.—185.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por hurto Josefina Marcos Solans, hija de Tiburcio y Josefa, de cuarenta años, soltera, sus labores, natural de Tarazona (Zaragoza), que vivió Madera, 11, segundo izquierda y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y morena, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

909.—185.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á D^a. Josefa Salamanca, que vivió Paseo de la Habana, 17, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto día, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de una á 50 pesetas con que se la condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 1^o de Marzo de 1907.—V.º B.º —López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

911.—185

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Casimiro Herradón Hernández, natural de Herradón de Pinares (Ávila), hijo de Mariano y Bárbara, de diez y siete años de edad, de estado soltero, jornalero, y que ha vivido últimamente en la calle de los Irlandeses, 7, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle

una resolución dictada por la Superioridad en la causa que se le sigue por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular y color pálido, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular como preso comunicado.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Sande.

944.—187.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ceferina Martínez Fuente, que usa el de Serafina Juárez Fuentes, hija de Pío y Petra, de veinticinco años de edad, soltera, carrerista, natural de la Losa (Segovia), y vecina de esta corte, domiciliada en la calle de los Irlandeses, número 13, toda la casa, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerla una notificación en la causa que se la sigue por estafa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz regular y color moreno, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel de su sexo como presa comunicada.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Sande.

945.—187.

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por hurto José Fernández Valcárcel, hijo de José y Juana, de treinta y cinco años, soltero, albáñil, natural de Madrid, que vivió Palma Alta, núm. 45, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar á efecto su prisión dictada por la superioridad; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz regular y moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

910.—185.

CONGRESO

D. Joaquín Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ana Henar García, natural de Madrid, de veintiséis años, casada, administradora que fué de la lotería núm. 26 de esta corte, establecida en la calle de Alcalá, núm. 50, y de cuya individuo se desconoce su actual paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el *BOLETIN OFICIAL*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que la resultan en causa por malversación de fondos públicos; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: de estatura regular, pelo rubio, y viste decentemente, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—Joaquín Beneyto.—El Escribano, P. S., Bonifacio Suárez.

943.—187.

HOSPICIO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta corte, en providencia de veintitrés de Febrero último, se ha admitido la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía, incoada por D. Carlos Batlle y Calvo, contra D. Ramón del Prado y Tovia, sobre que se declare cancelada la inscripción de hipoteca, constituida por D. Bernardo García Fernández, á favor del referido D. Ramón del Prado y Tovia, en cinco de Abril de mil ochocientos, setenta y uno, ante el Notario de esta corte D. Mariano Demetrio y Ortiz, de cuya demanda se confiere traslado al tantas veces citado D. Ramón del Prado Tovia, y en su consecuencia se le emplaza por medio de la presente, para que en el improrrogable término de nueve días, comparezca en los autos personándose en forma.

Y para emplazar á D. Ramón del Prado Tovia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, se expide la presente haciendo constar que las copias simples de dicha demanda y documentos presentados, se hallan de manifiesto en la Escribanía del Actuario que refrenda.

Madrid dos de Marzo de mil novecientos siete.—V.º B.º —El Sr. Juez, Alejandro Bustamante.—El Actuario, Ricardo Gómez.

99.—P.

D. Alejandro Bustamante Martínez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Bernardo Galmes Reira, natural de Palma de Mallorca, hijo de Lorenzo y de Juana, de veinticinco años, soltero, intérprete, que vivió en la calle de Mesón de Paredes, núm. 44, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión por la causa que se le si-

que por estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro moreno, y viste traje de americana color gris, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular en clase de preso comunloado.

Madrid 27 de Febrero de 1907.—Alejandro Bustamante.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.

942.—187.

HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Santos Pedrorrejo, de veinte años de edad, hijo de Santos y Elisa, soltero, jornalero, natural y vecino de Madrid, y ha vivido en la Carretera de Extremadura, núm. 16, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la superioridad en la causa seguida en este Juzgado contra el mismo y otro por lesiones; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González.

946.—187.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Ayuso Martínez, natural de Vaderas (Guadalajara), hijo de Cipriano y Juana, de quince años, soltero, carpintero, que vivió en la calle del Amparo, núm. 30, portería y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad en la causa contra él y otros seguida en este Juzgado por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Pedro Martínez González.

947.—187.

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Pedaille de Dieu, de treinta años, hijo de Domingo y María, natural de Madrid, soltero, empleado, y á Agustín Malo Fernández, de treinta y cinco años, hijo de Santiago y Paula, natural de Chera (Guadalajara), casado, albañil, ambos vecinos del Puente de Vallecas y de ignorado paradero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarles y llevar á efecto el auto dictado por la Superioridad en la causa contra ellos seguida en este Juzgado por usurpación de funciones; apercibidos que, de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habidos los pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 6 de Marzo de 1907.—Rafael Molina.—El Escribano, Gaio S. Coronas.

948.—187.

INCLUSA

D. Antonio Cabillo y Muro, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente se hace saber: Que en escrito repartido á este Juzgado, D. José Santos Soria ha solicitado se le declare heredero abintestato de su tío carnal don Manuel Soria de la Torre, hijo de don Teodoro y de Doña Josefa, natural y vecino de esta corte, en donde falleció el día 21 de Mayo de 1906, á la edad de setenta y cuatro años y ocho meses, en estado de soltero, y habitando en la calle de la Encarnación, núm. 15, piso tercero, sin que se tenga noticia de que otorgara disposición alguna testamentaria, y de conformidad con lo que dispone el art. 984 de la Ley de Enjuiciamiento civil, se anuncia todo ello por medio del presente, llamando á los que se olean con igual ó mejor derecho que D. José Santos Soria, á la herencia del D. Manuel Soria de la Torre, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid á 4 de Marzo de 1907.—Antonio Cabillo y Muro.—Ante mí, Juan Márto.

98.—P.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte, dictada en 2 del actual, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita á Nemesio Lamilla, de veintidós años, soltero, natural de San Sebastián, que dijo habitar en esta corte, paseo de la Castellana, núm. 52, hotel, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración sobre el hecho, y que los Médicos forenses presten informe acerca de las lesiones que aqueja; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la

multa de 5 á 50 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—V.º B.º.—Antonio Vela y López.—El Escribano, José Dalman.

917.—186.

UNIVERSIDAD

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa María Chacón Baró, natural de Madrid, hija de Manuel y Cecilia, casada, sus labores, de cuarenta y cuatro años, que ha vivido en la calle de Embajadores, 65, bajo, cuyo paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarla el auto de prisión contra ella dictado en dicha causa por la Superioridad con fecha 14 de Enero último; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, onyas señas personales no constan en el Juzgado por hallarse la causa en la Superioridad, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 5 de Marzo de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

918.—186.

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa Paula Ocaña Pintor, natural de Pastrana (Guadalajara), hija de Francisco y Francisca, viuda, costurera, de cuarenta y seis años, que dijo habitar en la calle de las Urosas, 18, portería, y después en la de Cañizares, 14, portería, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirla al pago de la indemnización de 20 pesetas en que ha sido condenada por sentencia de 13 de Noviembre último, dictada en dicha causa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, color del rostro blanco, y vestía falda de percal rayada, blusa de tul negro, pañuelo de seda en colores y delantal, y en el caso de ser habida, la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 8 de Marzo de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

971.—188.

D. José Martínez Marín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á la procesada en causa por estafa Trinidad Santiago Campos, natural de Granada, hija de Ramón y Ana, casada, sus labores, de sesenta años, que ha vivido en la calle del León, núm. 30, piso cuarto, cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de requerirla al pago de la indemnización de 1.636 pesetas, en que ha sido condenada por sentencia de 9 de Noviembre último, dictada en dicha causa; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde, y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo canoso, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y vestía pobremente, falda azulada, toquilla blanca, delantal y pañuelo, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 8 de Marzo de 1907.—José Martínez.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.

972.—188.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la perjudicada Inocencia Díaz Vicenti, que tuvo su domicilio en la calle de las Minas, núm. 17, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerla saber la reserva que expresa el art. 843 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada incurso de la multa de cinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarla á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 7 de Marzo de 1907.—V.º B.º.—Martínez.—El Escribano, Esteban Urueta.

973.—188.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito necesario en metálico números 331.263 de entrada y 58.519 de registro, importante 276 pesetas, constituido en 14 de Febrero de 1905, á nombre y como de la propiedad de D. Domingo Blanco Collar, para garantía del mismo y á disposición del Sr. Director general de Correos, para responder de su contrata del servicio de la correspondencia pública de Ubeda á La Iruela, provincia de Jaén, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 4 de Marzo de 1907.—El Director general, J. R. de Oya.

936.—187.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

SUPLEMENTO al núm. 60 correspondiente al lunes 11 de Marzo de 1907

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL

RESUMEN de la elección de Diputados provinciales por los distritos de Hospital-Congreso, Latina-Chamberí, Inclusa-Getafe, Alcalá-Chinchón, Palacio, Universidad-Hospicio y Buenavista-Centro, efectuada el día 10 del corriente, según consta de las certificaciones de escrutinio parcial, remitidas á esta Junta por los Sres. Presidentes de las Mesas electorales de cada una de las Secciones que constituyen dichos distritos.

Distrito del Hospital-Congreso

SECCIONES	CANDIDATOS								Papeletas en blanco ó inútiles	Votos que han obtenido varios individuos	Total de votantes
	D. Sixto Pérez Calvo	D. Alejandro María de Amírola y Neyla	D. Ramón de Gabriel y Balaña	D. Pedro Vicente Buendía García	D. Manuel Crespi de Valladaura y Fortuny	D. Toribio Fernández Morales	D. Agustín Ramón Cortés Murena	D. Eusebio Moreno Moya			
1.ª del Hospital	35	37	13	8	36	43	39	37		88	
2.ª Idem	55	58	11	12	55	62	47	45	1	124	
3.ª Idem	36	35	20	21	28	55	52	51		110	
4.ª Idem	123	125	27	25	123	68	48	48	2	280	
5.ª Idem	50	54	13	15	52	67	61	58	3	135	
6.ª Idem	35	36	16	17	29	46	41	39		95	
7.ª Idem	60	75	9	9	48	96	59	61		145	
8.ª Idem	69	62	23	25	59	71	62	60		212	
9.ª Idem	135	136	52	52	136	74	67	68		240	
10 Idem	24	26	7	4	25	59	57	57		92	
11 Idem	31	31	6	4	28	46	44	44		86	
12 Idem	114	117	33	29	107	70	65	58		208	
13 Idem	31	35	8	12	30	66	52	54	1	109	
14 Idem	65	71	26	27	57	76	85	61		167	
15 Idem	54	61	11	15	61	60	55	56		129	
16 Idem	36	37	12	13	32	100	91	91		148	
17 Idem	40	43	6	8	38	30	29	27	1	77	
18 Idem	25	24	3	4	23	55	51	52		87	
19 Idem	79	80	11	10	82	42	40	40		133	
20 Idem	116	179	52	77	66	102	30	27		258	
21 Idem	84	82	10	16	81	101	58	81		186	
22 Idem	37	37	15	18	36	82	76	73		152	
23 Idem	69	67	4	12	65	37	28	28	2	107	
TOTALES	1.403	1.508	388	433	1.287	1.508	1.237	1.216	8	20	3.318
1.ª del Congreso	63	65	10	18	61	22	21	21		98	
2.ª Idem	84	88	28	44	84	32	29	20		133	
3.ª Idem	47	46	6	32	47	59	64	43		133	
4.ª Idem	25	28	16	19	23	58	52	47		99	
5.ª Idem	58	66	31	46	50	50	32	31		140	
6.ª Idem	37	41	14	20	34	49	39	29		92	
7.ª Idem	43	46	17	11	41	57	43	39		109	
8.ª Idem	34	34	13	10	33	39	31	24		80	
9.ª Idem	71	81	23	23	64	58	40	34		123	
10 Idem	145	142	56	13	142	51	52	41		215	
11 Idem	51	56	26	21	46	54	46	46		137	
12 Idem	126	150	4	20	114	72	70	41		207	
13 Idem	58	58	41	61	54	37	33	27		177	
14 Idem	63	64	14	24	65	25	28	22		106	
15 Idem	59	59	24	19	58	32	23	24		112	
16 Idem	17	253	11	203	140	150	60	27		287	
17 Idem	56	56	10	21	56	22	20	21		96	
18 Idem	122	123	11	31	105	69	58	58		204	
19 Idem	29	29	5	7	26	27	24	24		60	
20 Idem	270	270	7	4	169	20	67	21		309	
21 Idem	73	72	10	24	70	27	19	19		110	
22 Idem	296	296	17	90	296	70	17	15		386	
TOTALES	1.827	2.123	394	761	1.788	1.080	873	674			3.413

RESUMEN

DISTRITOS	CANDIDATOS								Papeletas en blanco ó inútiles	Votos que han obtenido varios individuos	Total de votantes
	D. Sixto Pérez Calvo	D. Alejandro María de Amirola y Neyla	D. Ramón de Gabriel y Balaña	D. Pedro Vicente Buendía García	D. Manuel Crespi de Vallaura y Fortuny	D. Toribio Fernández Morales	D. Agustín Ramón Cortés Munera	D. Eusebio Moreno Moya			
Hospital.....	1.403	1.508	388	433	1.287	1.508	1.237	1.216	20	8	3.318
Congreso.....	1.827	2.123	394	761	1.788	1.080	873	674	»	»	3.413
<i>Totales generales.....</i>	<i>3.230</i>	<i>3.631</i>	<i>782</i>	<i>1.194</i>	<i>3.075</i>	<i>2.588</i>	<i>2.110</i>	<i>1.890</i>	<i>20</i>	<i>8</i>	<i>6.731</i>

Distrito de Latina-Chamberí

SECCIONES	CANDIDATOS									Votos que han obtenido varios individuos	Papeletas en blanco ó inútiles	Total de votantes
	Sr. Conde de Vilana	D. Alfonso Cernuda	D. Alfredo Ramírez Tomé	D. Manuel Fernández de la Vega	D. Fulgencio de Miguel	D. Carlos María Soler Medrano	D. Evaristo Fernández Bardón	D. Juan Catena Mendi-boure	D. Pedro García Ortega			
1.ª de la Latina.....	54	67	56	29	»	»	18	22	19	»	»	96
2.ª Idem.....	53	59	47	39	3	1	22	22	22	»	»	98
3.ª Idem.....	55	63	54	38	13	14	36	38	37	»	»	125
4.ª Idem.....	81	144	106	92	1	2	12	12	13	»	»	159
5.ª Idem.....	39	54	39	41	1	1	25	25	24	»	1	97
6.ª Idem.....	81	86	83	47	40	3	10	10	11	»	»	122
7.ª Idem.....	34	65	29	67	5	5	20	24	24	»	2	107
8.ª Idem.....	99	140	92	104	»	»	16	16	16	»	»	180
9.ª Idem.....	177	173	136	112	3	3	21	22	21	»	»	236
10 Idem.....	86	103	80	57	3	3	9	8	8	»	»	152
11 Idem.....	58	137	83	111	3	2	23	24	25	5	»	166
12 Idem.....	121	125	100	124	4	2	10	30	9	»	»	176
13 Idem.....	89	143	97	109	»	»	2	46	3	»	»	161
14 Idem.....	82	104	76	96	9	6	25	25	26	»	»	160
15 Idem.....	41	81	41	87	4	3	19	22	19	»	»	123
16 Idem.....	29	49	38	50	5	5	16	19	16	»	»	89
17 Idem.....	78	106	77	96	2	2	27	26	25	»	»	146
18 Idem.....	72	75	74	103	18	19	17	9	6	»	»	188
19 Idem.....	110	123	99	123	46	4	15	28	19	»	»	194
20 Idem.....	100	103	101	101	1	1	3	25	3	»	»	153
21 Idem.....	71	77	»	83	»	»	54	55	54	»	3	158
22 Idem.....	86	136	98	72	»	»	36	50	36	»	»	187
23 Idem.....	126	98	75	90	»	»	14	13	15	»	»	168
24 Idem.....	45	53	47	35	5	7	16	18	17	»	»	68
25 Idem.....	22	40	24	65	3	1	8	17	8	4	1	89
26 Idem.....	102	132	60	129	3	3	12	12	12	»	»	132
TOTALES.....	1.991	2.536	1.817	2.100	172	87	486	618	488	9	8	3.728

1.ª Chamberí.....	90	82	70	86	10	26	38	38	14	»	1	170
2.ª Idem.....	36	43	40	42	2	3	23	22	21	»	»	71
3.ª Idem.....	125	99	99	102	1	»	36	50	24	»	»	240
4.ª Idem.....	16	16	17	4	5	3	51	19	18	»	»	73
5.ª Idem.....	102	78	66	95	13	19	13	13	17	»	»	140
6.ª Idem.....	90	95	85	88	2	15	6	64	5	»	»	156
7.ª Idem.....	120	124	122	119	6	18	8	20	12	»	»	189
8.ª Idem.....	63	52	57	47	4	2	30	46	46	»	»	119
9.ª Idem.....	73	77	82	63	1	»	30	30	29	»	»	130
10 Idem.....	166	138	147	154	»	»	9	11	10	»	»	214
11 Idem.....	76	69	65	48	5	1	50	45	44	»	»	138
12 Idem.....	209	197	189	199	47	22	69	55	48	»	»	352
13 Idem.....	133	130	130	135	2	»	22	19	19	»	»	217
14 Idem.....	156	105	104	111	4	»	11	13	11	»	»	178
15 Idem.....	67	80	63	76	15	1	32	30	58	»	»	147
16 Idem.....	155	150	152	84	»	»	33	30	30	»	1	218
17 Idem.....	51	79	19	68	5	»	63	34	11	»	»	110
18 Idem.....	110	81	92	65	1	»	31	15	19	»	»	141
19 Idem.....	120	108	115	104	20	»	50	92	60	»	»	436
20 Idem.....	34	28	26	34	5	3	23	21	22	1	1	65
21 Idem.....	47	40	35	42	5	»	30	30	30	»	»	94
22 Idem.....	117	370	156	249	74	96	27	39	27	»	»	385
23 Idem.....	32	36	29	45	9	7	23	8	21	»	4	93
24 Idem.....	48	48	48	50	2	1	12	8	8	»	»	99
TOTALES.....	2.236	2.323	2.008	2.080	238	217	720	752	604	1	6	4.176

RESUMEN

Latina.....	1.991	2.536	1.817	2.100	172	87	486	618	488	9	8	3.728
Chamberí.....	2.236	2.323	2.008	2.080	238	217	720	752	604	1	6	4.176
<i>Total general.....</i>	<i>4.227</i>	<i>4.859</i>	<i>3.825</i>	<i>4.180</i>	<i>410</i>	<i>304</i>	<i>1.206</i>	<i>1.370</i>	<i>1.092</i>	<i>10</i>	<i>14</i>	<i>7.903</i>

Distrito de Inclusa-Getafe

SECCIONES	CANDIDATOS							Varios electores que obtuvieron algún voto	Papeletas en blanco	Total de votantes
	D. Enrique Barranco y González Estéfani	D. Ramón García-Rodrigo Nocedal	D. Gerardo Martínez y Vargas Machuca	D. Francisco Romero Martínez	D. José Garvia y Díaz	D. Luis Sauquillo Fernández	D. José Pérez y Flores			
1.ª de la Inclusa.....	167	168	167	4	7	10	10	»	»	178
2.ª Idem.....	210	177	191	32	30	29	92	»	2	255
3.ª Idem.....	91	90	88	8	30	30	36	»	»	131
4.ª Idem.....	251	245	243	10	2	5	80	»	»	279
5.ª Idem.....	125	120	130	65	35	40	85	»	12	204
6.ª Idem.....	71	72	75	13	25	25	28	1	»	110
7.ª Idem.....	98	94	92	11	34	35	36	»	»	143
8.ª Idem.....	79	78	79	4	21	21	21	»	5	107
9.ª Idem.....	113	107	113	7	32	34	50	»	»	152
10 Idem.....	227	220	224	21	2	2	53	»	»	258
11 Idem.....	80	70	86	8	29	29	29	»	»	116
12 Idem.....	97	88	96	9	17	17	22	»	19	132
13 Idem.....	140	143	145	23	18	20	18	»	8	187
14 Idem.....	84	82	83	7	46	45	46	2	16	153
15 Idem.....	141	138	139	19	39	43	24	»	»	184
16 Idem.....	43	41	42	3	64	63	65	»	15	124
17 Idem.....	125	113	132	23	12	12	13	»	»	147
18 Idem.....	90	89	91	27	26	27	29	»	9	140
19 Idem.....	42	41	44	5	22	22	25	4	»	76
20 Idem.....	152	148	143	7	27	27	30	»	»	186
21 Idem.....	70	71	74	4	41	41	42	»	5	122
22 Idem.....	81	77	82	4	33	36	37	1	5	127
23 Idem.....	162	155	200	23	25	24	54	»	»	214
24 Idem.....	145	134	221	48	101	90	161	»	»	300
TOTALES	2.884	2.759	2.895	395	718	727	1.086	8	96	4.025

Alcorcón.—Unica.....	22	20	17	7	99	93	90	»	»	114
Bitres.—Idem.....	20	»	8	»	18	20	»	»	»	22
Carabanchel Alto.—Idem.....	165	85	86	164	85	87	82	2	»	255
Idem B.ajo.—Casa Consistorial, 1.ª.....	22	11	32	107	60	60	57	»	»	163
Idem 2.ª.....	22	4	23	87	72	73	73	»	»	156
Idem.—Magdalena.....	28	8	44	158	59	59	62	»	»	208
Casarrubuelos.—Unica.....	30	1	30	»	105	100	49	»	»	105
Ciempozuelos.—Soledad.....	105	105	51	50	208	208	208	»	»	312
Idem.—Consuelo.....	104	104	52	52	208	208	208	»	»	312
Cubas.—Unica.....	19	»	28	8	54	45	8	»	»	54
Fuenlabrada.—Plaza.....	53	59	»	26	309	309	189	»	»	315
Idem.—Pósito.....	52	45	»	75	288	258	116	»	»	288
Getafe.—Norte.....	48	115	73	8	85	201	54	»	»	239
Idem.—Sur.....	57	143	82	33	87	240	81	»	»	290
Griñón.—Unica.....	61	11	11	14	92	92	30	»	»	105
Humanes.—Idem.....	55	27	9	»	51	44	8	»	»	65
Leganés.—Norte.....	134	125	127	129	100	104	99	»	»	273
Idem.—Sur.....	131	132	126	130	70	74	67	»	1	245
Moraleja de Enmedio.—Unica.....	61	18	18	4	79	101	22	»	»	101
Móstoles.—Ayuntamiento.....	56	43	43	»	87	87	79	»	1	136
Idem.—Escuela.....	62	50	50	»	91	96	80	»	»	143
Parla.—Unica.....	31	69	33	»	259	259	126	»	»	259
Pinto.—Audiencia.....	219	21	165	29	211	215	40	»	»	300
Idem.—San Francisco.....	171	37	39	36	200	200	67	»	»	250
San Martín de la Vega.—Plaza.....	33	32	33	1	79	79	79	»	»	112
Idem.—Escuela.....	18	18	18	»	67	67	67	»	»	85
Serranillos.—Unica.....	6	»	»	»	67	67	61	»	»	69
Titulcia.—Idem.....	11	»	»	»	104	104	93	»	»	104
Torrejón de la Calzada.—Idem.....	30	»	14	»	30	37	»	»	»	37
Torrejón de Velasco.—Idem.....	134	4	292	»	288	153	»	»	»	292
Valdemoro.—Casa Consistorial.....	26	19	22	4	119	116	114	»	»	140
Idem.—Escuelas.....	32	31	26	17	83	83	79	»	»	117
Villaverde.—Unica.....	103	»	103	1	310	310	103	»	»	310
TOTALES	2.121	1.342	1.660	1.140	4.118	4.284	2.491	2	2	5.976

RESUMEN

Inclusa.....	2.884	2.759	2.895	395	718	727	1.086	8	96	4.025
Getafe.....	2.121	1.342	1.660	1.140	4.118	4.284	2.491	2	2	5.976
Totales generales	5.005	4.101	4.555	1.535	4.836	5.011	3.577	10	98	10.001

Distrito de Alcalá-Chinchón

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS							Varios señores que obtuvieron votos	Papeletas en blanco	Total de votantes
		D. Juan de Dios Raboso	D. Francisco Villalvilla de Funes	D. José Monterroso Rubio	D. José Peláez Urquina	D. José Cortina Estecha	D. Manuel Hilario Ayuso	D. Ceferino Luis Sanz Matamoros			
Ajalvir.....	Unica.....	125	122	122	25	22	3	>	>	171	
Alcalá de Henares.....	Ayuntamiento.....	116	118	4	44	2	74	99	7	189	
Idem.....	Santa María.....	121	130	1	70	1	66	106	10	203	
Idem.....	Santiago.....	167	166	4	57	7	90	143	8	291	
Idem.....	Universidad.....	137	148	6	27	7	67	119	15	213	
Algete.....	Unica.....	194	210	>	173	112	25	51	>	255	
Ambite.....	Idem.....	140	140	138	>	>	5	>	>	141	
Anchuelo.....	Idem.....	36	40	20	24	>	13	>	>	46	
Barajas.....	Iglesia.....	97	21	97	42	41	45	14	>	119	
Idem.....	Convento.....	113	40	113	58	53	27	16	>	140	
Camarma de Esteruelas.....	Unica.....	117	110	>	12	3	9	100	>	117	
Campo Real.....	Ayuntamiento.....	162	181	158	>	>	>	42	>	181	
Idem.....	Escuela.....	172	184	159	>	>	17	20	>	184	
Canillas.....	Unica.....	130	175	297	>	>	141	190	>	311	
Canillejas.....	Idem.....	27	79	84	39	20	20	76	>	115	
Cobeña.....	Idem.....	27	27	>	47	>	1	29	>	74	
Corpa.....	Idem.....	112	108	3	36	5	1	71	>	112	
Coslada.....	Idem.....	65	1	50	35	30	13	1	>	65	
Daganzo.....	Idem.....	144	144	>	>	>	>	144	>	144	
Fresno de Torote.....	Idem.....	39	39	39	>	>	>	>	>	39	
Fuente el Saz.....	Idem.....	118	112	>	108	25	102	15	>	160	
La Olmeda de la Cebolla.....	Idem.....	91	91	91	>	>	>	>	>	91	
Loeches.....	Ayuntamiento.....	104	104	>	19	10	35	40	>	104	
Idem.....	Iglesia.....	80	80	>	13	15	20	32	>	80	
Los Santos de la Humosa.....	Unica.....	249	249	29	9	>	>	220	>	249	
Meco.....	Idem.....	223	223	>	33	>	>	190	>	223	
Mejorada del Campo.....	Norte.....	121	121	>	121	>	>	>	>	121	
Idem.....	Sur.....	92	92	>	92	>	>	>	>	92	
Nuevo Baztán.....	Unica.....	66	68	64	5	10	>	>	>	71	
Orusco.....	Idem.....	172	259	108	5	1	>	115	>	259	
Paracuellos de Jarama.....	Idem.....	101	101	>	7	2	>	101	>	108	
Pezuela de las Torres.....	Idem.....	150	149	>	118	17	>	15	>	150	
Pozuelo del Rey.....	Idem.....	120	120	50	50	101	>	>	>	147	
Ribas de Jarama.....	Idem.....	67	67	>	>	>	>	67	>	67	
Ribatejada.....	Idem.....	71	71	>	>	11	>	60	>	71	
San Fernando.....	Idem.....	60	55	27	20	53	30	>	>	>	
Santorcaz.....	Idem.....	140	130	17	95	18	20	18	>	147	
Torrejón de Ardoz.....	Norte.....	49	49	50	12	14	26	5	>	78	
Idem.....	Sur.....	93	90	80	89	43	23	23	>	169	
Torres.....	Unica.....	220	220	>	160	>	>	60	>	220	
Valdeavero.....	Idem.....	115	121	60	22	24	21	>	>	121	
Valdeolmos.....	Idem.....	39	36	17	25	22	23	>	>	54	
Valdetorres.....	Idem.....	114	111	118	13	4	18	>	>	127	
Valdilecha.....	Idem.....	209	209	209	12	>	>	>	>	221	
Valverde.....	Idem.....	33	28	29	10	>	>	20	>	40	
Vallecas.....	Villa 1.ª.....	422	277	156	82	20	20	249	>	422	
Idem.....	Idem 2.ª.....	390	223	143	63	19	18	201	>	390	
Idem.....	Norte 1.ª.....	28	21	12	36	65	91	>	>	110	
Idem.....	Idem 2.ª.....	67	58	55	8	22	46	9	>	109	
Idem.....	Centro 1.ª.....	100	74	34	80	75	120	6	>	196	
Idem.....	Idem 2.ª.....	62	51	47	39	91	123	3	>	180	
Idem.....	Sur 1.ª.....	69	45	43	24	51	97	9	>	132	
Idem.....	Idem 2.ª.....	96	58	45	10	23	102	14	>	177	
Velilla de San Antonio.....	Unica.....	145	145	145	>	>	>	>	>	145	
Vicálvaro.....	Madrid.....	242	251	239	>	19	2	>	>	251	
Idem.....	Estación.....	224	231	224	>	13	1	20	>	231	
Villalvilla.....	Unica.....	138	145	93	35	2	2	20	>	145	
Villar del Olmo.....	Idem.....	130	135	65	70	>	1	>	>	136	
TOTALES.....		7.249	6.867	3.541	2.179	1.078	1.558	2.690	40	8.904	
Aranjuez.....	Oriente 1.ª.....	54	5	88	3	1	20	97	>	97	
Idem.....	Idem 2.ª.....	90	73	342	1	2	21	356	>	363	
Idem.....	Centro 1.ª.....	121	95	372	4	1	26	399	>	406	
Idem.....	Idem 2.ª.....	130	98	406	1	2	41	430	1	436	
Idem.....	Occidente 1.ª.....	152	62	373	1	1	41	405	>	415	
Idem.....	Idem 2.ª.....	96	101	294	>	1	14	384	>	400	
Arganda.....	Ayuntamiento.....	48	85	118	78	24	26	73	>	194	
Idem.....	Prevención.....	59	80	127	56	12	15	98	>	196	
Belmonte de Tojo.....	Ayuntamiento.....	68	8	91	93	74	71	3	>	136	
Idem.....	Escuela.....	82	2	75	68	90	77	5	>	134	
Brea.....	Unica.....	8	160	157	52	>	33	99	>	173	
Carabaña.....	Este.....	150	143	14	239	31	131	9	>	239	
Idem.....	Oeste.....	97	102	26	212	44	142	13	>	212	
Chinchón.....	Ayuntamiento.....	121	1	247	90	53	71	125	>	319	
Idem.....	Misericordia 1.ª.....	97	1	238	87	39	49	101	4	237	
Idem.....	Idem 2.ª.....	108	>	240	82	53	83	115	6	323	
Colmenar de Oreja.....	Villa 1.ª.....	190	1	11	121	329	317	3	4	232	
Idem.....	Idem 2.ª.....	51	2	11	17	267	68	10	2	267	
Idem.....	Arrabal 1.ª.....	368	3	63	72	384	136	3	>	387	
Idem.....	Idem 2.ª.....	226	2	20	10	396	301	2	>	397	

PUEBLOS	SECCIONES	CANDIDATOS							Varios señores que obtuvieron votos	Papeletas en blanco	Total de votantes
		D. Juan de Dios Raboso	D. Francisco Villalvilla de Funes	D. José Monterroso Rubio	D. José Peláez Urquina	D. José Cortina Estecha	D. Manuel Hilario Ayuso	D. Ceferino Luis Sans Matamoros			
Estremera.....	Villa.....	108	112	162	171	45	27	56	»	»	281
Idem.....	San Miguel.....	87	89	143	159	38	16	39	»	»	194
Fuentidueña de Tajo.....	Iglesia.....	52	»	61	53	9	5	63	1	»	109
Idem.....	Encomienda.....	35	1	42	49	16	8	44	5	»	88
Morata de Tajaña.....	Audiencia.....	321	18	210	176	258	3	25	»	»	360
Idem.....	Iglesia.....	312	7	198	154	234	7	15	»	»	339
Perales de Tajaña.....	Ayuntamiento.....	59	49	64	66	65	56	1	»	»	124
Idem.....	Escuela.....	65	61	72	74	75	69	1	»	»	144
Fielmes.....	Unica.....	30	302	248	68	62	16	180	»	»	302
Valdaracete.....	Ayuntamiento.....	73	70	87	28	61	62	39	»	»	140
Idem.....	Mercado.....	59	108	122	55	48	52	51	»	»	165
Valdelaguna.....	Unica.....	»	30	152	150	150	24	16	»	»	174
Villaconejos.....	Idem.....	248	»	385	114	124	25	241	»	»	385
Villamanrique de Tajo.....	Idem.....	46	37	115	38	37	»	87	»	»	120
Villarejo de Salvanés.....	Ayuntamiento.....	142	23	144	108	68	129	41	»	»	265
Idem.....	Iglesia.....	154	19	167	113	53	95	28	»	»	257
TOTALES.....		4.107	1.950	5.685	2.863	3.152	2.277	3.657	23	3	9.010

RESUMEN

Alcalá.....	7.249	6.867	3.541	2.179	1.078	1.558	2.690	40	11	8.904
Chinchón.....	4.107	1.950	5.685	2.863	3.152	2.277	3.657	23	3	9.010
<i>Totales generales.....</i>	11.356	8.817	9.226	5.042	4.230	3.835	6.347	63	14	17.914

NOTA. No se consigna el número de electores que han tomado parte en la votación en la Sección única del pueblo de San Fernando, por haberse omitido dicho requisito en los documentos remitidos á esta Junta provincial.

Distrito de Palacio

SECCIONES	CANDIDATOS				Papeletas en blanco	Varios individuos que obtuvieron algún voto	Total de votantes
	D. Bernardo Rengifo	D. Manuel Marañón	D. Ricardo Baños	D. Faustino Nicoli			
1.ª de Palacio.....	129	133	29	18	»	»	157
2.ª Idem.....	122	134	82	44	»	»	191
3.ª Idem.....	182	197	117	40	»	»	268
4.ª Idem.....	250	260	138	40	»	»	388
5.ª Idem.....	120	131	48	26	»	»	181
6.ª Idem.....	160	166	75	53	»	»	235
7.ª Idem.....	194	196	81	51	»	»	261
8.ª Idem.....	162	162	33	21	»	»	200
9.ª Idem.....	194	194	34	23	»	»	234
10.ª Idem.....	191	191	55	35	»	»	246
11.ª Idem.....	74	81	34	21	»	»	140
12.ª Idem.....	110	116	40	25	4	»	160
13.ª Idem.....	123	123	35	59	»	»	182
14.ª Idem.....	224	225	103	65	»	»	311
15.ª Idem.....	170	164	90	44	»	»	258
16.ª Idem.....	142	148	78	10	»	»	190
17.ª Idem.....	153	157	76	33	»	»	212
18.ª Idem.....	102	106	70	53	»	»	120
19.ª Idem.....	98	114	74	38	»	»	170
20.ª Idem.....	67	69	28	17	»	»	105
21.ª Idem.....	88	96	26	4	»	»	108
22.ª Idem.....	98	98	53	26	»	»	151
TOTALES.....	3.153	3.263	1.399	746	4		4.468

Distrito de Universidad-Hospicio

Distrito de Buenavista-Centro

SECCIONES	CANDIDATO D. Francisco de Cubas y Erice	Varios individuos que han obtenido votos	Papeletas en blanco	Total de votantes
1.ª de la Universidad.....	63			63
2.ª Idem.....	141			141
3.ª Idem.....	185			185
4.ª Idem.....	95			95
5.ª Idem.....	62	3	1	66
6.ª Idem.....	59			59
7.ª Idem.....	64			64
8.ª Idem.....	68			68
9.ª Idem.....	70			70
10 Idem.....	69			69
11 Idem.....	67			67
12 Idem.....	61			61
13 Idem.....	63			63
14 Idem.....	66	2		68
15 Idem.....	68			68
16 Idem.....	64			64
17 Idem.....	70			70
18 Idem.....	65			65
19 Idem.....	62			62
20 Idem.....	58			58
TOTALES.....	1.520	5	1	1.526

SECCIONES	CANDIDATO D. Ignacio María Castelain	Varios señores que obtuvieron votos	Papeletas en blanco	Total de votantes
1.ª de Buenavista.....	134			134
2.ª Idem.....	109			109
3.ª Idem.....	185		2	187
4.ª Idem.....	105			105
5.ª Idem.....	128			128
6.ª Idem.....	118			118
7.ª Idem.....	132			132
8.ª Idem.....	107		2	109
9.ª Idem.....	129			129
10 Idem.....	119			119
11 Idem.....	106			106
12 Idem.....	110			110
13 Idem.....	103		4	107
14 Idem.....	96			96
15 Idem.....	91			91
16 Idem.....	73			73
17 Idem.....	129		1	130
18 Idem.....	115			115
19 Idem.....	124	1		125
20 Idem.....	114			114
21 Idem.....	86			86
22 Idem.....	71			71
23 Idem.....	63		1	64
TOTALES.....	2.547	1	10	2.558

1.ª del Hospicio.....	154			154
2.ª Idem.....	128			128
3.ª Idem.....	148			148
4.ª Idem.....	151			151
5.ª Idem.....	147			147
6.ª Idem.....	125			125
7.ª Idem.....	120			120
8.ª Idem.....	177			177
9.ª Idem.....	157			157
10 Idem.....	234			234
11 Idem.....	135			135
12 Idem.....	152	1		153
13 Idem.....	130			130
14 Idem.....	187			187
15 Idem.....	205			205
16 Idem.....	206		1	207
17 Idem.....	144			144
18 Idem.....	135			135
19 Idem.....	138			138
20 Idem.....	202			202
21 Idem.....	141			141
22 Idem.....	179			179
23 Idem.....	225			225
TOTALES.....	3.720	1	1	3.722

1.ª del Centro.....	74	10		84
2.ª Idem.....	82			82
3.ª Idem.....	63		2	65
4.ª Idem.....	68		1	69
5.ª Idem.....	66			66
6.ª Idem.....	71			71
7.ª Idem.....	67			67
8.ª Idem.....	65			65
9.ª Idem.....	66			66
10 Idem.....	58		1	59
11 Idem.....	71			71
12 Idem.....	70			70
13 Idem.....	61			61
14 Idem.....	65			65
15 Idem.....	71		1	72
16 Idem.....	76			76
17 Idem.....	61			61
18 Idem.....	72			72
19 Idem.....	73			73
20 Idem.....	70			70
21 Idem.....	61			61
22 Idem.....	65			65
23 Idem.....	57			57
24 Idem.....	57			57
25 Idem.....	54			54
TOTALES.....	664	10	5	679

RESUMEN

Universidad.....	1.520	5	1	1.526
Hospicio.....	3.720	1	1	3.722
TOTAL.....	5.240	6	2	5.248

RESUMEN

Buenavista.....	2.547	1	10	2.558
Centro.....	664	10	5	679
TOTAL.....	3.211	11	15	3.226

Lo que en cumplimiento de lo prevenido en el art. 35 del Real decreto de adaptación de 5 de Noviembre de 1890, se publica en el BOLETIN OFICIAL á los efectos oportunos.

Madrid 11 de Marzo de 1907.—V.º B.º—El Presidente, Presilla—El Secretario, Simón Viñals.